



ILMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

Plaza de la Constitución, 1

10500 VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES)

Tfno : 927-580326 -580344

Fax : 927-580349

Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

**Órgano colegiado:** Pleno

**Ref.:** PL02

**Fecha:** 13/02/17

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL  
DIECISIETE -----**

***PRESIDENTE:***

**Don Alberto Piris Guapo**

***TENIENTES DE ALCALDE:***

**Don Julián Ortés Silverio**

**Doña Mirian Carnerero Santano**

**Don Francisco Luis Casares Rojo**

**Don José Ignacio Martínez Gutiérrez**

***CONCEJALES:***

**Don Juan Pedro Martín Morujo**

**Don Pablo Carrilho Reyes**

**Doña María Belén González González**

**Don Manuel Valverde Reyes**

**Doña Carmen María Encarnación Reyes Seda**

**Don Juan Fernando Fragoso Gilo**

***AUSENCIAS JUSTIFICADAS:***

**Doña Candelaria Rocío Guisado Guapo**

**Doña María Joaquina Antúnez López**

***INTERVENTOR HABILITADO ACCIDENTAL:***

**Don José Antonio Barrientos Paniagua**

***SECRETARIA:***

**Doña María González García**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día trece de febrero de dos mil diecisiete. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ALBERTO PIRIS GUAPO y con la asistencia de los señores expresados con anterioridad, asistidos de mí, la Secretaria, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, que tuvo lugar en primera convocatoria, reglamentariamente girada al efecto, con entrega del correspondiente orden del día, y que tuvo por objeto, el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- ASUNTOS VARIOS.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL “DESTINO TURÍSTICO TAJO INTERNACIONAL”.

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN “REFUERZO DEL FIRME EN EL CAMINO VIEJO DE JOLA A LA CODOSERA EN LOS TT.MM. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y LA CODOSERA (CÁCERES Y BADAJOZ)”.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER DE SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2014-2020.

8º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.017.

El Sr. Presidente da las buenas tardes y a continuación indica que antes de comenzar con el orden del día quiere trasladar su más profundo pésame a todos los familiares de \*\*\* Muchos ciudadanos han estado volcados con esta causa pero al final y por desgracia ha fallecido, y en nombre suyo y de toda la Corporación quiere trasladar su pésame a todos los sus amigos y familiares.

A continuación indica que va a dar comienzo el Pleno extraordinario correspondiente al día 13 de febrero de 2.017.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P. manifiesta que la concejala Doña María Joaquina Antúnez se tendrá que incorporar a lo largo del Pleno, porque se encuentra trabajando.

El Sr. Presidente disculpa la ausencia de las concejalas Doña Candelaria Rocío Guisado e indica que Doña María Joaquina Antúnez se incorporará a lo largo de la sesión.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P. expone que tienen una alegación, en relación al acta, página 14, donde en la respuesta número 8 que se dio al portavoz del Grupo Popular, se ha omitido la intervención del Concejal Don Manuel Valverde Reyes, representativa del planteamiento del Grupo Popular, sobre si también estaban invitados a la comida con los voluntarios turísticos, a lo que se le contestó que a eso no, generándose un debate.

Señala que para entender bien la intervención era importante que se incluyeran sus palabras en el acta, debido a la contradicción que el Equipo de Gobierno planteaba en aquel momento de estar invitado a todo lo que se organizaba en el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente responde que fue él quien le contestó que no, porque no es normal que en las comidas con los voluntarios turísticos se invite, porque cuando ustedes se encontraban gobernando tampoco fuimos invitados. No obstante, indica que están invitados a todos los actos del Ayuntamiento.

Don Pablo Carrilho expone que le parece lógico, no es eso lo que está en causa, sino el absurdo de estar invitado a todo, y quieren saber dónde está el límite, que para ellos está cuando se les envía la invitación. Están invitados como ciudadanos de Valencia de Alcántara, pero a actos oficiales quieren saber donde se está invitado y donde no oficialmente. Asimismo indica que cuando ellos invitaban oficialmente a los concejales socialistas se les enviaban una invitación, igual que ellos a veces hacen y otras no. Siempre que estén invitados, aunque sea con una llamada telefónica, procurarán asistir, y siempre que no exista esa invitación formal, no se considerarán invitados.

El Sr. Presidente indica que no hay problema en que se incorpore, y que dará la orden a la auxiliar administrativo de alcaldía para que cada vez que haya un acto ellos vayan como concejales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, esa es su buena intención.

Sometido a votación, el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a la incorporación al acta de la sesión anterior de la propuesta del Grupo Partido Popular.

Doña Miriam Carnerero, Concejala del Grupo P.S.O.E. plantea una alegación, un error en la redacción en la página 9, en la Moción sobre “El Ejercicio Te Cuida”. Manifiesta que hay unas palabras que se indica que las dijo ella, pero que en realidad las dijo la Concejala Doña Carmen María Encarnación Reyes u otra concejala, no lo recuerda con precisión.

El Sr. Presidente lee en voz alta el párrafo al que se refiere del acta de la sesión anterior: *“Doña Miriam Carnerero Santano, Concejala del Grupo P.S.O.E. expone que el programa te cuida desaparece, indicando igualmente que si en diez años nadie se ha dado cuenta de que el programa no encuadra dentro de esa Fundación”* indicando que fueron palabras de la Concejala del Grupo Popular Doña Carmen María Encarnación Reyes.

Don Pablo Carrilho y Doña Carmen María Encarnación Reyes confirman que esas palabras las expresó la Concejala del Partido Popular.

Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a la rectificación en el acta de la sesión anterior propuesta por el Grupo P.S.O.E.

La Corporación enterada de su contenido, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación al acta de la sesión anterior con las modificaciones planteadas.

## **2º.- ASUNTOS VARIOS.-**

Por Secretaria de orden de la Presidencia, se da cuenta de la Sentencia número 113/2.016, recaída en el Procedimiento Seguridad Social 330/2.015, interpuesto por \*\*\* contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y \*\*\*, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

“Desestimando la demanda interpuesta por \*\*\* contra Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, \*\*\*, INSS y TGSS y en virtud de lo que antecede, absuelvo a las demandadas de los pedimentos que contra ellas se formulan.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia pudiendo anunciarse el recurso por escrito o mediante comparecencia ante SSª el Secretario de este Juzgado”.

La Corporación queda enterada.

Don Manuel Valverde, concejal del Grupo Popular pregunta quienes eran demandados, a lo que la Sra. Secretaria procede a informarle de que eran varios los demandados, entre ellos el Ayuntamiento, y el Sr. Presidente resalta que la demanda fue desestimada.

## **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 8 de febrero de 2.017, en el que se dice:

*“1º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.*

*Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la Población de esta localidad al 1-1-2.017, que asciende a un total de 5.576 habitantes, siendo 2.731 varones y 2.845 mujeres.*

*La Comisión acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo P.P., en número 2 y el voto favorable del Grupo P.S.O.E., en número de 3, en este acto y el voto del Grupo AIVA, en número de uno, la adopción del siguiente:*

## DICTAMEN

*Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la revisión anual del Padrón municipal de habitantes con efectos de 1 de enero de 2.017, que asciende a 5.576 habitantes.*

*No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Sometido a deliberación el presente Dictamen se producen las siguientes intervenciones:

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P. expone que, los ciudadanos ven día a día como nuestro municipio no prospera por falta de trabajo, los negocios cierran y los jóvenes y no tan jóvenes tienen que hacer sus maletas y deben emigrar para poder ganarse el pan y sustentar a sus familias. Tenemos las cifras de población más bajas de toda la historia de Valencia de Alcántara y su campiña, la peor cifra que se puede tener. El Cambio político se hace necesario ya. Tenemos que frenar la caída en picado a la que nos está llevando este gobierno actual con políticas antisociales alejadas de la realidad del ciudadano, políticas que queremos y debemos cambiar urgentemente por el bien de todos.

Son sus palabras, las que decían en el programa electoral, siguen siendo totalmente vigente en Valencia de Alcántara, sus políticas no han servido más que para una caída en picado, cada vez son menos los habitantes. Para alguien que achacaba la bajada de la población al anterior equipo de gobierno, entenderán que no nos queda más remedio que decirle que con estas políticas que se están llevando, no se está consiguiendo las expectativas que quisieron crear en los ciudadanos. Nos hacen que tengamos que votar en contra de ese Padrón Municipal. El Padrón estará bien hecho, pero estamos en contra de esa realidad y lo vamos a manifestar votando en contra.

Don Fernando Fragoso, concejal del Grupo A.I.V.A. manifiesta que votan a favor, no hay más remedio porque hay que hacer la revisión.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo, se produce como sigue:

Votos en contra: el Grupo P.P., en número de 4.

Votos a favor: El Grupo P.S.O.E., en número de 6.  
El Grupo A.I.V.A., en número de 1.

Abstenciones: No hubo.

Visto el resultado de la votación, el Pleno acuerda por mayoría absoluta prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Presidente expresa que continúan confiando en su trabajo diario para luchar contra esa lacra que es la despoblación y que es algo que afecta a todo el ámbito rural. Se lucha desde todos los ámbitos, municipal, regional y nacional, habrá que hacer esfuerzo para frenarlo. Poblaciones cercanas están perdiendo habitantes, ciudades de nuestra región como Badajoz o más allá, España, ha perdido población. En nuestro trabajo diario, estamos haciendo todo lo posible, nos preocupa y nos duele cada vez que una persona joven debe irse de Valencia de Alcántara y su campiña. Otras administraciones deben trabajar también como las diputaciones y el propio gobierno central. Seguimos con ese empeño y por supuesto vamos a seguir luchando.

**4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL “DESTINO TURÍSTICO TAJO INTERNACIONAL”.**

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 8 de febrero de 2.017, en el que se dice:

*“2º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL “DESTINO TURÍSTICO TAJO INTERNACIONAL”.*

*El Sr. Presidente, da cuenta del expediente tramitado al efecto, para la aprobación del Reglamento interno de la Escuela Profesional “Destino Turístico Tajo Internacional” que regula el funcionamiento interno de dicho proyecto.*

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:*

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la aprobación inicial del Reglamento interno de la Escuela Profesional “Destino Turístico Tajo Internacional” de Valencia de Alcántara, con la redacción que a continuación se recoge:

**“ESCUELA PROFESIONAL “DESTINO TURÍSTICO TAJO INTERNACIONAL”**

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

**PREÁMBULO**

*El programa de formación en alternancia con el empleo ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA se configura como una política activa de empleo con la que se persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas en inscritas en el SEXPE, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al cambio de modelo productivo y a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo.*

*Con la divulgación del presente documento, de carácter orientativo y entendido como una propuesta de mínimos, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 15.3 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan estos programas, se pretende conseguir la interiorización de unas normas básicas de convivencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.*

## **1.-DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.-Vigencia y ámbito de aplicación**

*El Reglamento de Régimen Interno será de aplicación a la totalidad de los participantes del proyecto (personal directivo, docente y de apoyo y alumnado trabajador) y vinculará a la entidad promotora, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los programas, el Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos suscritos por las entidades promotoras y demás legislación aplicable.*

### **2.-Objetivos generales.-**

*-Mejorar la ocupabilidad y favorecer la inserción laboral de los destinatarios del programa.*

*-Dotar a los participantes de las competencias y capacidades que les posibiliten su aprovechamiento y adquisición, en su caso, del correspondiente certificado de profesionalidad.*

*- Identificar las trayectorias formativas y laborales de los destinatarios de las acciones de formación.*

*-Poner en práctica mecanismos, materiales didácticos y recursos educativos acorde al colectivo participante.*

*-Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo mediante la participación solidaria y la adquisición de normas y hábitos de trabajo individual y colectivo.*

*-Consolidar y hacer grupo entre el colectivo de participantes, partiendo del análisis de las expectativas previas.*

*-Elaborar la metodología específica de intervención, actuación y formación en base a los perfiles socio-culturales y económicos de los diferentes participantes, trabajando diferentes aspectos como la autoestima, la asertividad, la comunicación, la motivación, la solución de problemas, el proceso de búsqueda de empleo...*

*-Desarrollar la capacidad creativa y emprendedora del alumnado-trabajador a través del planteamiento y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno.*

### **3.- Organización general y órganos de gestión**

*La máxima responsabilidad corresponde a la entidad promotora.*

*Los órganos de gestión y representación son:*

#### **-Claustro**

*Es el órgano propio de participación de todo el personal docente y de apoyo y está presidido por el director.*

*Son competencias del claustro:*

- Programar las actividades formativas.*
- Fijar y coordinar criterios sobre la evaluación de los alumnos.*
- Promover iniciativas en el ámbito de la formación.*
- Elaboración, coordinación y seguimiento del Plan de Inserción Laboral.*

*El claustro se reunirá una vez al mes y cuando lo estime conveniente, pudiéndose dar participación al delegado de la especialidad para evaluar la marcha del proyecto, resolver pequeños problemas, recoger sugerencias, etc.*

#### -Comisión de convivencia

Es el órgano de representación de todos los implicados en el proyecto: Entidad promotora, equipo técnico y alumnado/trabajador. En concreto, su composición sería la de un representante de la entidad, director/a, coordinador/a de formación, un representante del resto del equipo técnico y el delegado del alumnado-trabajador.

Es competencia de la comisión de convivencia:

- Fomentar un buen ambiente de trabajo, resolviendo pequeños conflictos.
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno.
- Proponer actividades complementarias.
- Hacer cuantas sugerencias estime oportunas para la mejor consecución de los objetivos del programa.

#### -Asamblea general del alumnado

Es el órgano propio de participación del alumnado en el funcionamiento del proyecto.

El delegado/a de taller es elegido mediante votación por la totalidad del alumnado. Por mayoría del alumnado del taller o del proyecto, en su caso, puede ser destituido de su cargo.

Funciones del delegado:

- Representar a sus compañeros en la reuniones a las que asista (claustro y/o comisión de convivencia u otras).
- Recoger quejas o sugerencias de los mismos.
- Asistir a las reuniones a las que se convoque.

#### **4-Organización de medios y recursos**

Se recogerán en una ficha-inventario todos los medios y recursos materiales con los que se cuenta.

Los monitores y el alumnado trabajador serán responsables del cuidado y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y maquinaria de sus talleres, dando debida cuenta a la dirección del centro de cualquier anomalía y desperfecto.

El equipo técnico del proyecto será responsable directo del material y del mobiliario de la clase y despachos.

#### **5.-Horario de trabajo**

Con carácter general y orientativo, el horario será de 7 horas y media lectivas diarias. Se establecerá un descanso de treinta minutos, pasados los cuales todo el personal se incorporará a las tareas que los monitores les indiquen.

#### Vacaciones anuales

El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será de treinta días naturales.

La Dirección del proyecto, una vez analizados los itinerarios formativos y las unidades de obra encomendadas, podrá restringir las fechas disponibles para el disfrute del periodo vacacional, cuando entienda que la suspensión de las actividades en determinadas fechas repercute negativamente en el desarrollo de aquéllos. Ignoradas tales fechas, el calendario de vacaciones será pactado por los trabajadores del proyecto y los representantes de la entidad



*promotora, entendiendo, en cualquier caso, que los periodos establecidos afectarán a la totalidad de los participantes.*

*El calendario de vacaciones será expuesto al menos con dos meses de anterioridad en lugar accesible a los interesados.*

### Fiestas

*Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.*

*En el caso de que el proyecto aglutine talleres ubicados en diferentes poblaciones, tendrán la consideración de fiestas locales aquéllas que determine cada localidad.*

### **6.-Permisos y licencias**

*El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a compensación, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:*

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.*
- b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.  
Se consideran parientes en primer grado a los padres e hijos y, de segundo, a los abuelos, nietos y hermanos.  
Un día cuando las circunstancias anteriores afecten a parientes de tercer o cuarto grado (bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos o primos hermanos) que convivan en el domicilio familiar.*
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.*
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.*

*Se entenderán por deberes inexcusables de carácter público y personal los siguientes:*

- \* La asistencia a consulta médica, que deberá acreditarse mediante parte del facultativo en la que se hagan constar las horas de asistencia y consulta.*
- \* El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal, que deberá acreditarse mediante parte del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación y consulta.*
- \* La celebración de exámenes (permiso de conducir, oposiciones, exámenes de centros oficiales de formación), que deberán acreditarse mediante permiso del órgano competente en la que se hagan constar las horas de inicio y finalización.*
- \* La renovación del D.N.I. o carnet de conducir, que deberán acreditarse mediante las citaciones correspondientes.*
- \* La comparecencia a demanda de juzgados, que deberá acreditarse mediante la citación correspondiente.*
- \* Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.*

*No se concederá permiso retribuido para la realización de cualesquiera actividades anteriores cuando puedan llevarse a cabo en horario distinto de la jornada de trabajo.*

- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.
- h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

*Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.*

*La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores del mismo proyecto generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el ente promotor podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento.*

**NOTA:** *La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos con anterioridad, corresponde al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar a la Dirección del proyecto con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.*

#### Días de libre disposición

*Los trabajadores tendrán derecho a los días de libre disposición que la entidad promotora otorgue a sus empleados por cuenta ajena.*

*Deberán solicitarse por escrito en plazo no inferior a tres días, según modelo facilitado por la Dirección del proyecto y en ningún caso podrán acumularse a periodos vacacionales.*

*La Dirección podrá denegar su concesión cuando se acumulen para una misma jornada peticiones que superen el 30% de la plantilla del taller o al entender que lesionan gravemente el funcionamiento del mismo.*

#### **7.-Medidas de seguridad e higiene en el trabajo**

- El uso de vestuario y equipos de protección individual entregado a los alumnos trabajadores es obligatorio y su mantenimiento responsabilidad directa de cada trabajador.
- Todo el personal está obligado a comunicar a la dirección del centro cualquier desperfecto que apreciase tanto en instalaciones, mobiliario, equipos, herramientas, así como el abandono o incumplimiento de normas de seguridad e higiene.
- De acuerdo con la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, no se permitirá fumar en ninguna de las instalaciones del centro.

## **8.-Derechos**

1. *Al respeto a su conciencia cívica y moral y a su dignidad personal.*
2. *A no ser discriminado por razones de sexo, estado civil, edad, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua.*
3. *A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.*
4. *A la utilización de las instalaciones y medios de que dispone el centro para los fines que les son propios.*
5. *A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.*

*Además, los beneficiarios del programa tendrán derecho a:*

*Recibir formación ocupacional específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.*

*Participar en el proyecto a través de los representantes elegidos, o mediante aquellos cauces que para tal fin se dispongan.*

*Recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento*

## **9.-Deberes**

1. *Respetar la dignidad y el trabajo de cuantas personas prestan sus servicios en el proyecto.*
2. *Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo.*
3. *Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.*
4. *Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por los superiores en el ejercicio de sus funciones.*
5. *Cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.*

*Además, los beneficiarios del programa quedarán obligados a:*

1. *Cumplir con las obligaciones derivadas del plan formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.*
2. *Participar activamente en la vida y funcionamiento del centro.*
3. *Respetar las instalaciones y medios puestos a su disposición.*

## **-ASISTENCIA**

*-El alumnado-trabajador no podrá ausentarse de su puesto de trabajo sin ser autorizado por su monitor, a quien tendrá que pedir permiso y justificar la ausencia; de lo contrario, se le imputará una falta por abandono del puesto de trabajo y, en caso de producirse reiteración en dicha conducta, se procederá a abrir expediente disciplinario y, si procede, llegar al despido.*

*-Los justificantes de faltas tendrán que indicar expresamente cuánto tiempo puede estar ausente del programa. El justificante de haber asistido a consulta NO justifica de por sí todo el día de trabajo-*

*-En caso de justificantes médicos o de otra naturaleza en localidad distinta, se analizarán por parte del equipo técnico, atendiendo a cada circunstancia personal.*

*-Todas las horas que el alumno no asista al puesto de trabajo, ya sean faltas justificadas o no serán descontadas del cómputo total de horas del módulo formativo que se esté impartiendo. No obstante, si no se asistiera al menos al 75% de la duración asignada a los módulos teórico-prácticos no tendrá derecho a presentarse a las pruebas que se realicen para superar el módulo formativo.*

## **10.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO.-**

### **- Faltas y sanciones**

### **- Faltas:**

*Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.*

#### Leves

- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.*
- Una falta de asistencia sin causa justificada.*
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.*
- El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.*
- La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.*
- La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el programa.*
- La no presentación en tiempo oportuno (tres días) de los justificantes de las faltas al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.*
- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable*

#### Graves

- Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.*
- El incumplimiento culpable de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.*
- La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.*
- La simulación de enfermedad o accidente.*
- El consumo de alcohol o drogas durante la jornada de trabajo y/o los manifiestos síntomas de intoxicación, que repercutan negativamente en el mismo.*
- La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales.*

- *El abuso de autoridad entendido como la comisión por un superior de un hecho arbitrario con infracción de un derecho del trabajador, del que se derive perjuicio notorio para el mismo.*
- *La reincidencia en la comisión de faltas leves, hasta cuatro dentro de un mismo trimestre, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de amonestación expresa.*

#### Muy graves:

- *Más de seis faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.*
- *Más de ocho faltas de asistencia sin causa justificada en el plazo de un año.*
- *La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos de importancia en instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales y, en general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso.*
- *El consumo habitual de alcohol o drogas que repercuta gravemente en el trabajo.*
- *El maltrato verbal o físico, o la falta grave de respeto y consideración en la persona de un compañero.*
- *La reincidencia en la comisión de faltas graves, hasta tres en el periodo de un año, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de sanción.*

#### **- Sanciones:**

- *Las sanciones que procederán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:*

#### Leves

- ☛ *Amonestación verbal.*
- ☛ *Apercibimiento por escrito.*
- ☛ *Suspensión de empleo y sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.*

#### Graves

- ☛ *Expulsión de uno a dos días en el periodo de un mes.*
- ☛ *Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.*

#### Muy graves

- ☛ *Suspensión de empleo y sueldo de siete a treinta días, mediante comunicación de las causas que la motivan.*
- ☛ *Despido disciplinario.*

## **PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS**

*-Las faltas leves prescribirán a los 30 días, las graves a los 60 días y las muy graves a los 90 días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de las mismas y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.*

*-Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al interesado, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.*

## **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

*Corresponde al representante legal de la entidad promotora del proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo de Reglamento de Régimen Interno.*

### *Faltas leves*

*Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la instrucción de expediente sancionador, salvo el trámite de audiencia al inculpado, así como la comunicación escrita motivada.*

### *Faltas graves*

*La instrucción del expediente sancionador será iniciada por la dirección, a propuesta escrita del equipo técnico o por propia iniciativa.*

*La sanción será impuesta por el representante legal de la entidad promotora, a propuesta de la dirección del centro, y requerirá comunicación escrita y motivada al inculpado, concediéndole un plazo de 72 horas para que alegue en su defensa lo que estime oportuno.*

*Seguidamente, la dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora, que dictará la resolución definitiva con notificación al interesado.*

### *Faltas muy graves*

*Se seguirá el procedimiento descrito para las graves.*

**SEGUNDO.** *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

**TERCERO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

*No obstante, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

*Sometido a deliberación el presente Dictamen, no se produce intervención alguna.*

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

**5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN “REFUERZO DEL FIRME EN EL CAMINO VIEJO DE JOLA A LA CODOSERA EN LOS TT.MM. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y LA CODOSERA (CÁCERES Y BADAJOZ)”.**

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 8 de febrero de 2.017, en el que se dice:

*“3º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN “REFUERZO DEL FIRME EN EL CAMINO VIEJO DE JOLA A LA CODOSERA EN LOS TT.MM. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y LA CODOSERA (CÁCERES Y BADAJOZ)”.*

*El Sr. Presidente da cuenta del escrito recibido de la Dirección de Programas de Infraestructura Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 20 de enero de 2.017, en el que se dice, “En relación a la actuación “REFUERZO DEL FIRME EN EL CAMINO VIEJO DE JOLA A LA CODOSERA EN LOS TT.MM. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y LA CODOSERA (CÁCERES Y BADAJOZ)”, prevista por esta Consejería para su municipio, se informa que se ha redactado proyecto de obras a la vista de su solicitud y tras comprobar que son necesarias tales actuaciones.*

*El Ayuntamiento deberá remitir acuerdo de pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras, y poner dichos terrenos a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (Se adjunta modelo).*

*Se adjunta proyecto en formato digital donde se especifican las actuaciones a llevar a cabo.”*

*Igualmente se da cuenta del informe emitido al respecto por el Sr. Guarda Rural, en el que se dice, “Que a la vista del escrito recibido de la Consejería de Medio Ambiente y Rural y Políticas Agrarias y Territorio, de fecha de entrada 25 de enero de 2.017 y número de registro de enterada 220, solicitando disponibilidad de los terrenos del camino de Jola a La Codosera. Dicho camino se encuentra en el Catálogo de Caminos que obra en este Ayuntamiento con el número de matrícula 47104E07092010A, por tal motivo se trata de un camino público. Consultado el proyecto de la obra que se pretende llevar a cabo el trazado del mismo no afecta a ningún camino o finca privada, ya que el trazado es el mismo que tiene en la actualidad.”*

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por unanimidad, la adopción del siguiente:*

**DICTAMEN**

*Que el Ayuntamiento dispone de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras “REFUERZO DEL FIRME EN EL CAMINO VIEJO DE JOLA A LA CODOSERA EN LOS TT.MM. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y LA CODOSERA (CÁCERES Y BADAJOZ)”*

*Por ello le propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.*

*2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras:*

*3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas”.*

*No obstante el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Sometido a deliberación el presente Dictamen se producen las siguientes intervenciones:

Don Manuel Valverde, Concejal del Grupo P.P. expone que el Sr. Alcalde se refiere al camino de Jola, pero que la intervención en Valencia de Alcántara son solo 1.500 metros, la mayor parte va a ir para la Codosera, sobre todo lo que es el asfaltado del firme, simplemente por aclarar.

El Sr. Presidente expresa que él ve que el principal beneficiado es Valencia de Alcántara, es una inversión importante, cierto que discurre por tres términos municipales, Valencia de Alcántara, San Vicente de Alcántara y la Codosera, pero está claro que comunica una pedanía nuestra.

Don Fernando Fragoso, concejal del Grupo A.I.V.A. indica que no es tan orador y que votará a favor.

El Sr. Presidente le indica que tiene la palabra y que puede comentar todo lo que quiera.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

**6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA.-**

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 8 de febrero de 2.017, en el que se dice:

**“4º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA.-**

*El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado al efecto, para la aprobación de la Ordenanza Fiscal número 31, reguladora de la Tasa por la utilización de espacios culturales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.*

*Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:*

*Don Manuel Valverde Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., pregunta si las calles y el pabellón no se consideran espacios culturales a efectos de esta Ordenanza.*



*El Sr. Concejal de Cultura, Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, le contesta que eso no está regulado, si cobramos a un circo no vienen, solo se cobra a interesados con fines lucrativos, las asociaciones están exentas.*

*Don Manuel Valverde Reyes, pregunta por el tren turístico.*

*Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, le contesta que se cobra por la otra ordenanza.*

*Don Manuel Valverde Reyes, pregunta por la Almazara.*

*Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, le contesta que si no tiene un fin lucrativo no se cobra.*

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo P.P., en número 2 y el voto favorable del Grupo P.S.O.E., en número de 3, en este acto y el voto del Grupo AIVA, en número de uno, la adopción del siguiente:*

#### **DICTAMEN**

*PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la aprobación con carácter provisional, de la Ordenanza Fiscal número 31, reguladora de la Tasa por la utilización de espacios culturales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, con la redacción que a continuación se recoge:*

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**

##### **Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, establece la tasa por la utilización de espacios culturales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.*

*Con esta Ordenanza se pretende la regulación y optimización de recursos en beneficio de la comunidad, así como dotar a la ciudadanía de mejores medios para diversificar la calidad del conocimiento y divulgación de culturas.*

*La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.*

##### **Artículo 2º. Hecho imponible.**

*Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los siguientes espacios de uso cultural, en los términos establecidos en la presente Ordenanza:*

- *Casa de la cultura.*

◦ *Salón de actos Luis Rivera.*

- Sala de conferencias.
- *Conventual de Santa Clara.*
  - Sala de conferencias.
  - Galería de exposiciones temporales.
- *Centro joven.*
  - Sala de audiovisuales.
- *Castillo- Baluarte.*
  - Aulas disponibles.
- *Centro de formación. Calle Cristóbal Flores.*
  - Aulas disponibles.
- *Plaza de toros.*

### **Artículo 3º. Supuestos de no sujeción.**

*No estará sujeta la utilización de los espacios culturales mencionados en el artículo anterior cuando se destinen a actos benéficos.*

### **Artículo 4º. Sujeto pasivos.**

*Los sujetos pasivos de esta tasa son las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a los que se les autorice la utilización de los espacios de uso cultural por los que se produce el hecho imponible.*

### **Artículo 5º. Responsables.**

*Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.*

*Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

### **Artículo 6º. Exenciones.**

*Estarán exentos de pago de la presente tasa por la utilización de espacios culturales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara:*

- 1.-** Los centros de enseñanza, públicos o concertados.
- 2.-** Las Asociaciones sin ánimo de lucro con sede en la localidad legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y demás registros pertinentes.
- 3.-** El Excmo. Ayuntamiento de Valencia de alcántara o sus organismos autónomos así como otras entidades públicas y entidades no lucrativas.

Estas exenciones tendrán lugar en los términos y horarios previamente fijados por el Ayuntamiento para el uso de las instalaciones por estos colectivos, reservándose éste la posibilidad de modificar, cancelar o variar las actividades, instalaciones u horarios, para ello se requerirá previa solicitud.

**Artículo 7º. Cuota tributaria.**

La cuantía de la Tasa correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada por las siguientes tarifas:

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Uso                 | Laborables  | Festivos    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|-------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Casa de la cultura:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Sala de conferencias.</li> </ul> </li> <li>- <u>Conventual de Santa Clara:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Sala de conferencias.</li> </ul> </li> <li>- <u>Centro joven:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Sala de audiovisuales.</li> </ul> </li> <li>- <u>Castillo-Baluarte:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Aulas disponibles.</li> </ul> </li> <li>- <u>Centro de formación:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Aulas disponibles.</li> </ul> </li> </ul>                                                | Curso de formación  | 4,00€/hora  | 4,00€/hora  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Casa de la cultura:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Sala de conferencias.</li> </ul> </li> <li>- <u>Conventual de Santa Clara:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Sala de conferencias.</li> <li>◦ Galería de exposiciones temporales.</li> </ul> </li> <li>- <u>Centro joven:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Sala de audiovisuales.</li> </ul> </li> <li>- <u>Castillo-Baluarte:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Aulas disponibles.</li> </ul> </li> <li>- <u>Centro de formación:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Aulas disponibles.</li> </ul> </li> </ul> | Actividad comercial | 25,00€/hora | 25,00€/hora |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Casa de la cultura:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Salón de actos Luis Rivera.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Actividad comercial | 50,00€/hora | 50,00€/hora |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Casa de la cultura:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Salón actos casa de la cultura.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Actividad cultural  | 20,00€/acto | 20,00€/acto |

|                                                           |  |                    |                    |
|-----------------------------------------------------------|--|--------------------|--------------------|
|                                                           |  |                    |                    |
| Plaza de toros                                            |  | 100,00€/día        | 100,00€/día        |
|                                                           |  |                    |                    |
| Técnico de sala                                           |  | 12,00€/hora        | 15,00€/hora        |
|                                                           |  |                    |                    |
| Brigada de obras. Un obrero                               |  | 12,00€/hora        | 15,00€/hora        |
| Desplazamientos brigada de obra. Portes urbanos y campiña |  | 6,00€/ida y vuelta | 6,00€/ida y vuelta |
|                                                           |  |                    |                    |
| Alquiler mesa                                             |  | 1,00€/día          | 1,00€/día          |
| Alquiler de silla                                         |  | 0,25€/día          | 0,25€/día          |
| Tramo de barra para verbenas (3mts. aproximadamente)      |  | 3,00€/día          | 3,00€/día          |
|                                                           |  |                    |                    |
| Equipos de luces y sonido                                 |  | 10,00€/hora        | 10,00€/hora        |
| Proyectores                                               |  | 5,00€/hora         | 5,00€/hora         |
|                                                           |  |                    |                    |

- Los horarios estarán disponibles en la página [www.valenciadealcantara.es](http://www.valenciadealcantara.es), y en las entradas principales de los edificios.

Serán flexibles para compatibilizarlos con la duración de las actividades, siempre que no perjudiquen los derechos de los trabajadores ni supongan dificultades para el Ayuntamiento.

Asimismo podrán modificarse en las estaciones anuales, en las fiestas o en las vacaciones escolares, con el fin de facilitar y conciliar los horarios con los cambios de usos.

#### **Artículo 8º.Devengo.**

El devengo de la tasa se producirá en el momento en que se notifique la autorización para la utilización del espacio solicitado por el sujeto pasivo. Sin el abono de la misma no podrá hacerse uso del espacio.

#### **Artículo 9º.Normas de Gestión.**

1.- La utilización de los espacios mencionados en esta Ordenanza estará supeditada a la obtención de la previa autorización municipal correspondiente.

Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

*No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado.*

*2.- Las solicitudes para la autorización de la utilización puntual de los espacios culturales establecidos en esta Ordenanza se realizará mediante modelo elaborado al efecto (Anexo I), y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, sito en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 10500, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha de comienzo del uso que se solicita, con el fin de organizar cuestiones técnicas y de logística, así como para evitar situaciones de solapamiento con otras actividades. Solo en aquellos casos en que por razones de que se pueda perder una ocasión excepcional para realizar una actividad inaplazable, se estimará que pueda solicitarse el espacio correspondiente en un tiempo inferior.*

*Además, la solicitud se cursará siempre con anterioridad a la publicidad del acto y del compromiso que puedan adquirir los convocantes, a nivel interno, con probables asistentes. En consecuencia, y para evitar una imagen de desorganización que suele recaer sobre el Ayuntamiento, será desestimada cualquier solicitud que incumpla con este requisito, aunque la solicitud tenga una antelación superior a quince días.*

*3.- Una vez recibidas las solicitudes serán examinadas por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Cultura, quienes emitirán informe sobre la disponibilidad del local y la adecuación del uso previsto. En caso de concurrencia de dos solicitudes para el mismo espacio y horario, se propiciarán fórmulas que eviten la exclusión de una de ellas.*

*Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*

- Prevalecerá cualquier acto público de carácter estatal (actos electorales o municipales).*
- Tendrán preferencia en los ensayos las asociaciones o colectivos cuyas representaciones sean más inmediatas. Esta preferencia podrá ejercerse a treinta días de la representación para la que se ensayan.*
- Ninguna asociación tendrá privilegio ni monopolizará acciones que vayan en detrimento de las demás.*
- Los espacios se utilizarán para la actividad solicitada y no generarán derecho alguno para futuras actividades, en base a principios de ética social y de igualdad de oportunidades.*
- Ante la demanda de espacio y la carencia de los mismos, no se concederán estancias con fines sólo de almacenaje.*

*4.- A la vista del informe, se resolverá por parte de Alcaldía, notificándose dicha resolución al interesado.*

*Las Asociaciones que tengan espacios concedidos, deberán realizar sus actividades en dichos espacios, salvo que por necesidad de aforo requieran uno superior.*

*5.- Una vez que se notifique la autorización para la utilización del espacio solicitado el sujeto pasivo está obligado a ingresar el importe de la tasa correspondiente de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente Ordenanza.*

*En caso de que no fuese posible la utilización de las instalaciones por causas no imputables al sujeto pasivo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.*

6.- Cuando por la utilización de los espacios culturales regulados en la presente Ordenanza, éstos sufrieran algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio de la Tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción. Asimismo el Ayuntamiento no se responsabilizará de pérdidas, robos o deterioros del equipamiento o material particular.

7.- La publicidad de los actos en los que participe este Ayuntamiento deberán incorporar el logotipo oficial del mismo, que le será facilitado por el Área de Cultura. Asimismo se divulgará por los medios gestionados por el Ayuntamiento.

Aquellos casos en los que una asociación no disponga de medios técnicos, se dará apoyo en el diseño de la publicidad.

#### **Artículo 10º. Especificaciones sobre exposiciones.**

Se presentará un proyecto en el formato que más convenga al autor y que sea compatible con los medios técnicos del Ayuntamiento, junto con el modelo de solicitud adjunta a esta Ordenanza.

El autor se ocupará del traslado de las obras y del montaje y desmontaje de la exposición. Podrá contar con la asistencia del personal técnico del Ayuntamiento.

El material expuesto usará los dispositivos que haya en la sala, por lo que no se permitirá la utilización de otros que puedan dañar las instalaciones.

El tiempo de apertura y cierre de la exposición estará sujeto al del horario del edificio en el que se monte.

El personal adscrito al centro no está obligado a estar pendiente de la exposición, ni se le hará responsable de las probables incidencias que puedan ser causadas a las obras.

#### **Artículo 11º. Normas de uso.**

Como norma general, los titulares del uso de los distintos espacios culturales se sujetará a las siguientes normas:

- Se encargarán de velar por el buen uso de las instalaciones y de los equipos cedidos.
- Del control del aforo y del orden.
- De prever acciones inmediatas en caso de emergencia, siguiendo los planos de evacuación expuestos en las salas.
- De la limpieza.
- En días de representaciones, de proyecciones, de conferencias o de cualquier actividad, quedarán suspendidos los ensayos que puedan interferir en el montaje, la audición o desarrollo del acto que se esté llevando a cabo.
- De cuantas otras especificaciones se indiquen en la autorización correspondiente.
- Por respeto a quienes estén en escena (ya sea teatro, representación musical, conferencias o cualquier otro tipo de acto) y al resto del público, se ruega permanecer en silencio y sin realizar acciones de distracción, por lo que no se permite:
  - Utilizar móviles; en todo momento estos dispositivos permanecerán en modo de silencio.
  - El uso de comida, de frutos secos con cáscara o de cualquier tipo de golosina con envoltorio ruidoso.
  - Salir o entrar de la sala en cualquier momento. Se ruega utilizar los entreactos o los descansos, salvo que sea causa de fuerza mayor.

- *Durante el mes de agosto no se realizarán verbenas promovidas por asociaciones.*
- *Las asociaciones que contraten actividades lucrativas sometidas al pago de propiedad intelectual, se harán cargo de los gastos que facture la SGAE.*
- *Asimismo, los solicitantes se comprometerán a proporcionar la calidad que publicitan, sea cual fuera el objeto de sus servicios, así como el respeto por el espacio que ocupen y por cuantos equipos o útiles se pongan a su disposición.*

*Por necesidades de determinadas tareas organizativas internas, entre el 20 de diciembre y el 10 de enero los centros permanecerán inactivos a efectos públicos, excepto para Reyes Magos y Paje Real. Este cierre no afectará a la gestión administrativa.*

#### **Artículo 12º. Infracciones y sanciones.**

*En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y las disposiciones que la complementan y la desarrollen.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.*

## ANEXO I

### SOLICITUD<sup>1</sup> DE ESPACIOS CULTURALES

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_

#### SOLICITA:

Un espacio público para la siguiente actividad

☐ Taller<sup>2</sup> ☐ Concierto ☐ Ensayo ☐ Curso<sup>3</sup> ☐ Reunión

☐ Conferencia ☐ Exposición ☐ Presentación libro ☐ Encuentros de asociaciones

Otras \_\_\_\_\_

Temática \_\_\_\_\_

Ponente. Autor. \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ y hora \_\_\_\_\_ de apertura del espacio, a efectos de montaje y cuestiones técnicas

Fecha \_\_\_\_\_ y hora de inicio \_\_\_\_\_ y de finalización \_\_\_\_\_ aproximada.

Aforo \_\_\_\_\_

Necesidades técnicas

☐ Sonido ☐ Proyector

☐ Técnico

☒ Ordenador a aportar por el solicitante

☐ Diseño del cartel<sup>4</sup>

Otras necesidades ajenas a esta concejalía

• De orden social y asistencial

☐ Policía local

☐ Protección civil

☐ Cruz Roja

• De carácter material

Cantidad de mesas \_\_\_\_\_

Cantidad de

sillas \_\_\_\_\_

Indicar alguna más \_\_\_\_\_

Valencia de Alcántara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Firma.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<sup>1</sup> Esta solicitud tiene su origen en la ordenanza fiscal por la utilización de espacios culturales. Firmarla implica la aceptación de esas normas.

<sup>2</sup> Para esta actividad, se ruega, a efectos de realizar la memoria anual, que al terminarla nos envíen un informe con el número de participantes, breve opinión sobre las condiciones del espacio, interés, nivel de satisfacción y una fotografía de plano general.

<sup>3</sup> Igual que en el punto anterior.

<sup>4</sup> La impresión de carteles debe solicitarse a la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.



*CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

*No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Sometido a deliberación el presente Dictamen se producen las siguientes intervenciones:

Doña Carmen María Encarnación Reyes, Concejala del Grupo P.P. pregunta por las exacciones, independientemente de que se cobre entrada o no, por parte de cualquier asociación que esté registrada o no, o incluso de obras de teatro que vienen por parte de Diputación con subvenciones.

Don José Ignacio Martínez, Concejal del Grupo P.S.O.E. responde que si es con carácter benéfico no se somete a tasa, lo dice la ordenanza.

Doña Carmen María Encarnación Reyes, manifiesta que se le ha ocurrido pensar que a veces vienen obras de teatro y se cobra entrada. Y plantea que cuando se cobra esa entrada debería aclararse si las exenciones contempladas en la Ordenanza se aplicarán o no en esos casos.

Don José Ignacio Martínez contesta que a asociaciones sin ánimo de lucro no se va a cobrar tasa, como asociaciones de teatro sin ánimo de lucro, aunque cobren la entrada.

El Sr. Presidente expone que una asociación, sin ánimo de lucro, que en Valencia de Alcántara realiza una actividad en la Casa de la Cultura, sin entrar en si cobra entrada o no, registrada en Valencia de alcántara, va a estar exenta de tasa.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

**7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER DE SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2014-2020.**

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 8 de febrero de 2.017, en el que se dice:

*“5º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER DE SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2014-2020.*

*El Sr. Presidente da cuenta del Convenio, objeto de las presentes actuaciones.*

*Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:*

*Don Manuel Valverde Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., pregunta cuál es el periodo del presente Convenio.*

*El Sr. Interventor del Ayuntamiento le contesta que el período es el comprendido entre los años 2014-2020, e indica que hasta ahora se ha ido prorrogando el Convenio anterior pero como consecuencia de todos los cambios normativos que se han producido era necesario la aprobación de un Convenio nuevo y que es el que se trae aquí y ahora.*

*La Comisión tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad, la adopción del siguiente:*

#### **DICTAMEN**

*Primero: APROBAR el Convenio de colaboración entre el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro Los Baldios y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), para sumir las competencias de responsable administrativo y financiero para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo Leader de Sierra de San Pedro Los Baldios, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura Feader 2.014-2.020.*

*Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como le sea necesario y en derecho le corresponda, para la firma del mismo.*

*No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

*Sometido a deliberación el presente Dictamen, no se produce intervención alguna.*

*VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.*

#### **8º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.017.**

*Seguidamente por el Sr. Presidente, se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Especial de Cuentas y Presupuesto el día 8 de febrero de 2017, en el que se dice:*

*“ÚNICO.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.017.*

*Por la Presidencia se da cuenta detallada del contenido del Presupuesto para el ejercicio 2017, incluyendo bases de ejecución, informe de intervención, estado de ingresos y gastos, memoria de alcaldía, anexos del personal, anexo de inversiones, así como del informe económico financiero, y estado de deuda, documentación obrante en el expediente y que se da por reproducida.*

*Asimismo indica que el estado de ingresos y gastos, está ajustado y equilibrado, apuesta por mantener las partidas de gastos más importantes, por ejemplo bolsa social, ayuda a domicilio, etc.*

*Además la partida de personal supone el 68,71% del presupuesto, el año pasado fue algo menos.*

*Don Pablo Carrilho Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., indica que quiere aclarar el estado de la deuda no lo entiende muy bien.*

*El Sr. Interventor de orden de la Presidencia, lee los datos y se los aclara.*

*Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Concejal-Vocal del Grupo AIVA, expone que se dé baja lo que se subió, refiriéndose al IBI.*

*El Sr. Presidente, le contesta que fue una medida no agradable, pero fue necesaria.*

*Don Manuel Valverde Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., expone que en cuanto al sueldo del Sr. Alcalde hay una variación, ahora es menos.*

*El Sr. Interventor, de orden de la Presidente, le contesta que se deberá al pago en 2016 de la parte proporcional de la paga extra.*

*Tras una amplia deliberación la Comisión acuerda por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo PSOE, en número de 4 y la abstención del Grupo P.P., en número de 2 y el voto negativo del Grupo AIVA, en número de 1, emitir el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

*Examinado por esta Comisión el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017, formado por el Presidente de la misma, y documentación complementaria que se acompaña, en el cual, a juicio de los que suscriben, han sido dotados con arreglo a las vigentes disposiciones todos los servicios, en la cuantía necesaria para que puedan ser atendidos convenientemente, habiéndose previsto y evaluado en su justa medida el producto de los recursos para hacer frente a aquellas obligaciones.*

*La Comisión, no encontrando reparos de fondo ni de forma en la tramitación, propone al Pleno de la Corporación, su aprobación inicial debiendo elevarse a definitiva de no producirse reclamaciones contra el Presupuesto, durante el periodo de su exposición al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.*

*La Corporación municipal, no obstante, en uso de sus atribuciones, acordará lo que juzgue más pertinente.*

*Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:*

*El Sr. Presidente expone que su intención era aprobar el presupuesto antes de finalizar el año pero por cuestiones técnicas lo traen en estas fechas. Agradece a todos los servicios técnicos que han trabajado en ello, porque es una cuestión laboriosa cuadrar todas las partidas en los dos presupuestos y requiere de muchas horas de trabajo reconducir este presupuesto a todos los objetivos del Ayuntamiento.*

*El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 asciende a 5.133.521,86 euros, desciende respecto al 2016 pero ciertas partidas han tenido que contabilizarlas a finales del 2016, como la Escuela Profesional de Turismo, cantidades del*

Empleo Social, obras que se ejecutarán en AIDIM que ascienden a 200.000 euros o Residencia de San Antonio.

En el Capítulo 1 de Gastos de Personal, aumenta un 1% a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, supone un 61,87 % del presupuesto.

En el Capítulo 2 se incluyen los Gastos Corrientes y Servicios que supone un 18,69 % del total del presupuesto.

En el Capítulo 3 se recogen los intereses de las operaciones de crédito.

En el Capítulo 4, destaca nuevas partidas como subvenciones nominativas, manteniendo todas e incorporando otras nuevas. Se crean nuevas partidas para becas que ayudarán a familias necesitadas a pagar material escolar y libros de sus hijos, y también se incluyen premios académicos a los mejores expedientes. Se mantendrán aportaciones a Mancomunidad, concesión del Punto Limpio, FEMPEX y Patronato Municipal de Deportes.

El capítulo 6 de Inversiones Reales, asciende a 158.236,67 euros, sería importante sumarle las cantidades que se han tenido que presupuestar en 2016 pero tendrán su ejecución en 2017, como los 200.000 euros consignados en 2016 destinados a nuestro Centro de Discapacitados o los más de 111.000 euros de subvención directa del SEPAD que ya se están ejecutando en Residencia de San Antonio.

En el Capítulo 7 se mantiene la consignación para el pago de las obras en el Monte Público del Carrascal.

El Capítulo 8, incluye el anticipo reintegrable destinado al Centro de Discapacitados de AIDIM.

En el Capítulo 9 se incluyen los gastos por amortizaciones de los préstamos que el Ayuntamiento tiene vigente y pendiente de cancelar, incluyendo la primera anualidad del anticipo reintegrable.

Asimismo enumera los Anexos del Presupuesto.

Señala que es un presupuesto con una apuesta por los ciudadanos de Valencia de Alcántara y por las personas más necesitadas. Del total del presupuesto 1.865.00 euros, el 33,6 % van destinados a la asistencia social primaria, nuestras residencias, ayuda a domicilio, Ley de la Dependencia. El Servicio Social de Base está presupuestado en algo más de 50.300 euros. Algún dato más dentro de los presupuestos, nuevas partidas consideradas importantes, como la Escuela Municipal de Música, tanto para profesores como una nueva partida para la compra del material que se necesite.

También se trae el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, en el cual decir que es algo superior al del año anterior. Las subvenciones para clubes deportivos ascienden a 25.000 euros.

Don Manuel Valverde, Concejal del Grupo P.P. indica que por ser objetivos, en la liquidación los gastos de dietas y protocolarios son el doble, se presupuestaron 2.500 y son alrededor de 5.000, ¿eso también tiene efecto social?.

El Sr. Presidente indica que seguramente ellos también se pasarían, no tiene todos los datos de este Ayuntamiento.

Don Pablo Carrilho, portavoz del grupo P.P. expone le hubiera gustado que el Sr. Presidente hubiese hecho oposición en su legislatura, la echaron en falta, es positivo una oposición que esté vigilante. Ahora usted gobierna, yo tampoco lo recuerdo pero no debió ser alarmante, ustedes no dijeron nada, no procede que venga usted a hablar de los gastos que se hacían en aquel momento, traiga usted los gastos en el próximo pleno y seguro que estarán razonados, motivados y justificados.

Cuando son las diecinueve horas y veinticinco minutos se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo P.P. Doña María Joaquina Antúnez López.

El Sr. Presidente indica que no duda que estuviesen justificados y que está a disposición de la oposición los gastos, nóminas o cualquier otro gasto de este Ayuntamiento.

Don Pablo Carrilho manifiesta que se le llena la boca de las personas más necesitadas y los gatos protocolarios se han disparado al doble. Agradece la labor de los técnicos de este Ayuntamiento de hacer estos presupuestos que es un trabajo importante, es uno de los momentos más importantes de debate de un Ayuntamiento porque se va a definir la política que se va a seguir en este año 2017. Lamentamos mucho que una vez más estos presupuestos son continuidad del año pasado, son unos malos presupuestos, inciden en recaudar más, no tiene una contrapartida en el gasto que vaya a favorecer a personas necesitadas de puestos de trabajo. No ayudan a disminuir la lacra social que es el paro de esta localidad.

Añade que este año los presupuestos suponen una reducción de 250.000 euros respecto al año anterior. Ha hecho un batiburrillo mezclando el 2016 con el 2017. Claro que hay obras que se harán en 2017 pero tienen obras que todavía están empantanadas, como la obra de Diputación que no han sido capaces de acabar.

El Sr. Presidente responde que esa obra fue propuesta el anterior equipo de gobierno, como la Calle Cortizada, le pregunta si le parece normal meter una calle en manos de 15 chavales que son aprendices.

Don Pablo Carrilho le replica que no mienta. Las obras las han vigilado adecuadamente, han propuesto y han hecho una buena propuesta. Lo que no le gusta es que digamos que hay 250.000 euros menos en este año para los presupuesto para 2017, menos dinero para temas sociales. Comparadas con los del 2015, estos son aparentemente mayores, pero no es cierto porque ha metido en estos el Plan Activa, que en el 2015 lo incorporamos lo largo del año, eran superiores a los de este año. Había más dinero para empleo y para hacer inversiones en Valencia de Alcántara, no ha sabido terminar las obras que le dejamos.

El Sr. Presidente responde que esas obras no dependen del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Don Pablo Carrilho indica que son ustedes los responsables, son malos presupuestos. Bajan el dinero para los gastos necesarios para la población, los ingresos dependen en gran medida de los impuestos a los ciudadanos. Los ingresos por IBI han subido en 2016 en 170.000 euros, dinero que han quitado a los ciudadanos, presupuestos más bajos, recaudando más dinero. Los presupuestos de 2015 eran superiores con 170.000 euros menos de recaudación, sacrificábamos menos a los ciudadanos. En el año 2015 se recaudaron por IBI 782.000 euros, en el año 2016 han recaudado reconocido en la liquidación de los presupuestos 952.000 euros.

El Sr. Presidente responde que no engañe a los ciudadanos, hay una subida por una revisión catastral que usted propuso.

Don Pablo Carrilho expone que las revisiones las propone la Diputación, la revisión catastral es lo más justo para los ciudadanos, lo que ustedes hacían era favorecer a unos

ciudadanos en contra de otros, no revisaban a los que no pagaban, impedían que vinieran de Diputación, probablemente usted ni lo supiera, lo cierto y real durante la legislatura del Partido Popular se han hecho todas las revisiones catastrales que por parte de Diputación se nos han planteado. Pagando todos por igual conseguimos bajar el IBI del 10 % a los ciudadanos.

El gobierno nacional de España fue el responsable de la subida, que ante las políticas desastrosas en la época de Zapatero, de las malas políticas, cuando el Partido Popular rescató a España de la deriva que llevaba. No fuimos nosotros lo que subimos, bajamos un 10% y aprobamos otra bajada que ustedes anularon.

El Sr. Presidente le pide tranquilidad al Portavoz del Grupo P.P., porque no parece que esté tranquilo.

Don Pablo Carrilho le responde que está tranquilo, pero está usted interrumpiendo. Esas subidas del 10 % fue una forma del gobierno central para financiar a los Ayuntamientos. Le pidió un sacrificio a todos los ciudadanos, que desde el Ayuntamiento intentamos revertir. Ustedes anularon nuestra bajada y añadieron una subida del 13 %. Lo que es una realidad y lo dice su presupuesto, han subido del 2015 al 2017 un 21 % la recaudación por IBI.

El Sr. Presidente responde que va a repercutir en los ciudadanos todas las medidas adicionales que están tomando.

Don Pablo Carrilho expone que estamos hablando de realidades. No confunda a los ciudadanos, no confunda mezclando con presupuestos de 2016 y 2017. Usted no tiene inversiones para 2017. A mí me preocupa esa cantidad porque tiene menos dinero para gastar en los ciudadanos que lo necesitan y a pesar de ello le sube los impuestos, porque ustedes no consiguen las subvenciones que harían falta para sufragar los gastos del presupuesto.

El Sr. Presidente responde que si no las consiguiesen acudirían al banco, como acudía usted, no podrían hacer inversiones importantes como nuestro Centro de Discapacitados o en la Residencia de Ancianos. El dinero sale de pegar en muchas puertas, en las diferentes Direcciones Generales y en Consejerías, no sentado en el despacho del alcalde o yendo al banco como ustedes hacían. Desde que estamos gobernando no hemos acudido al banco a pedir un préstamo como hacía usted.

Don Pablo Carrilho expone que le criticaban porque no estaba aquí para atender a los ciudadanos y pasaba más tiempo en las Consejerías. Usted se equivoca. Un ejemplo, el año pasado en la Boda Regia, su propio concejal reconoció que las subvenciones que se había recibido, el primer año que habían obtenido de subvenciones 24.000 euros menos, y se hizo. La Boda Regia se celebró, tuvo sus gastos y menos ingresos, ¿quién los pago? Los ciudadanos con los impuestos.

Don Juan Pedro Martín Morujo, Concejal del Grupo P.S.O.E. abandona el Salón de Sesiones cuando son las diecinueve y cuarenta y tres minutos.

El Sr. Presidente indica que se equivoca, no mienta. Se ha gestionado con el dinero que había, no de ningún fondo propio. Le reconozco los fallos que tuvimos, el sábado estuvo flojo.

Don Pablo Carrilho indica que él le dice la realidad. Este año 2017 ha liquidado 5.565.000, toda su buena gestión 2016 ha supuesto 250.000 euros menos. Dígame si es mentira ese dato. Usted quiere meter en 2017 los gastos e inversiones de 2016.

El Sr. Presidente expone que eso no es real, que le respeta su forma de gobernar, pero no es su forma de gobernar. Lo que le preocupa no son solo los números, que son importantes, sino lo que se va a ejecutar y donde. Yo podía incluir en ingresos una partida acudiendo a una

línea de crédito para igualar el presupuesto con el año pasado pero eso no interesa a este Ayuntamiento ni a este equipo de gobierno. No interesa engañar a nadie, ni a ustedes ni a los ciudadanos.

Don Juan Pedro Martín Morujo vuelve al Salón de Sesiones cuando son las diecinueve y cuarenta y ocho minutos.

El Sr. Presidente indica que tenemos un dinero que estamos obligados a presupuestar en 2016 y se va a ejecutar en 2017, pero no le interesa escucharlo.

Don Pablo Carrilho responde que es un disparate amortizar deuda a largo plazo y obligar a los ciudadanos a pagar más impuestos y no vayan a un préstamo menor. No amortizan poco a poco como lo hacíamos nosotros, y tuvimos que amortizar los préstamos que ustedes nos dejaron.

No saben en qué gastarse el dinero por eso no acuden a un crédito del banco.

El Sr. Presidente responde que ustedes también a nosotros nos dejaron.

Don Pablo Carrilho responde que ustedes están reduciendo la deuda, pero tiene trampa, el año pasado han endeudado los ingresos de Ayuntamiento.

El Sr. Presidente responde que no se considera deuda, es un anticipo reintegrable, no es ninguna deuda.

Don Pablo Carrilho expone que en el presupuesto de gastos pone usted anticipo reintegrable a Diputación 20.000 euros, en el mismo capítulo que inversiones del 2015. Han hipotecado los ingresos futuros del Ayuntamiento en el año 2016 en 200.000 euros.

El Sr. Presidente indica que se han encontrado un Centro de Discapacitados que no tiene ninguna acreditación, Residencia de Ancianos que no está acreditada, un campo de fútbol para el que acudieron a un crédito para la parte que le correspondía.

Don Pablo Carrilho responde que qué pueblo ha hecho un campo de fútbol pagando 30.000 euros. No consiguen ustedes obtener el dinero para hacer inversiones en Valencia de Alcántara. Se hicieron inversiones en la Residencia para poder llegar a donde ustedes quieren llegar y aún no han llegado.

El Sr. Presidente indica que engañó usted a los ciudadanos, está puesto en internet, salió en el periódico, se puede buscar, la Directora General del SEPAD entrega la acreditación de la Residencia de San Antonio.

Don Pablo Carrilho expone que el dinero que no viene a Valencia de Alcántara se tiene que sufragar con dinero de los impuestos de los ciudadanos. Es falso de lo que usted ha dicho. No vemos todos los medios de comunicación para saber que han dicho.

El Sr. Presidente le indica que lo compartió usted en su facebook, y luego lo borró.

Don Pablo Carrilho responde que eso no es cierto, no es verdad. Son cosas totalmente falsas. Ustedes visten de incremento un presupuesto cuyo incremento son falsos. Bajan en relación al 2016 más de la mitad el dinero a fomento del empleo. Nos acusaban de hacer pocas inversiones. La realidad es que en el año 2017 dedican a inversiones menos, nosotros dedicábamos casi el doble, además se hace casi todo la inversión con fondos propios, tan solo consiguen dinero de fuera del Ayuntamiento en 45.000 euros, la mitad del dinero que nosotros dedicábamos era con dinero externo del Ayuntamiento.

En el año 2016 tenían cerca de 90.000 de las infraestructuras eléctricas heredada del anterior equipo de gobierno que ya habían hecho las gestiones, dinero que venía de la Junta de Extremadura. Sus presupuestos son unos malos presupuestos, el Plan Activa, anteriormente Plan de Inversiones de Diputación, le dedica a Valencia de Alcántara unos 235.000 euros si no me equivoco, se dedicaba a hacer inversión, infraestructura para la población. Ustedes este año van a dedicar 75.000 a gastos corrientes, Boda Regia, Jornadas Gastronómicas con dinero que no consiguen.

El Sr. Presidente responde que también lo dedicaban a empleo.

Don Pablo Carrilho expone que si lo que estamos discutiendo son los presupuestos de 2017 en los presupuestos hablo de datos que usted nos ha dado, más de la mitad ustedes han reducido el fomento del empleo.

El Sr. Presidente responde ustedes siempre encomendaba obras, no le interesa escuchar la realidad. Está llevando a engaño a los ciudadanos.

Don Pablo Carrilho indica que si es falso este dato dígamelo, que nos pongamos a discutir los verdaderos datos, aclárese.

El Sr. Presidente expone que estamos contratando personal con el Plan Bianual, la primera vez que se destina dinero, la primera vez en 2017. Estamos contratando personal ya con el Plan Bianual, usted nunca lo hizo.

Don Pablo Carrilho indica que es falso. En 2011 reformamos toda la piscina con el primer plan de diputación, los demás años no se permitió hacer las obras por administración, pero no hablamos de eso. Usted por administración podía haber hecho gastos en puestos de trabajo que usted lo dedica a gasto corriente. Si tengo razón déjeme que termine. Le han subido los impuestos a los ciudadanos, 170.000 euros, vergüenza le debería de dar

El Sr. Presidente expone que vergüenza le debería dar a usted. Se le ha dedicado a la bolsa social más dinero que ustedes, el año pasado hemos duplicado el dinero en bolsa social para las personas más necesitadas. Ustedes sí se gastaron dinero en cosas innecesarias como 36.000 euros en orquestas. Se le olvida muy rápido como gobernaba usted.

Don Pablo Carrilho indica que no es verdad. Usted no es capaz de defender sus presupuestos, tienen muy poca credibilidad. Me estoy ciñendo a las cifras que ustedes han presentado para el presupuesto 2017, quiere engañar a los ciudadanos mezclando los presupuestos 2017 y los presupuestos del año 2016.

El Sr. Presidente expone me daría vergüenza utilizar dos grandes inversiones como son la Residencia de San Antonio y el centro de discapacitados, salir en prensa después de engañar a los ciudadanos con la acreditación. Dos inversiones grandes, le reitero, que usted está utilizando. Está claro que ustedes eran los mejores, está claro, señor Carrilho, y nosotros lo estamos haciendo fatal, tan mal que estamos invirtiendo más de 400.000 euros sin acudir a un banco como hacían ustedes.

A continuación empiezan a hablar a la vez, siendo imposible recoger acta de lo acontecido.

La Sra. Secretaria toma la palabra y pide que por favor que se calmen ya que no se les está entendiendo nada y no puede recoger en el acta nada, es imposible si hablan ambos a la vez.



Don Pablo Carrilho indica que la Sra. Secretaria no puede tomar partido, que no se dirija sólo a él. El presidente como moderador de este Pleno debe estarse callado y dejar que hablase la oposición y que no interrumpa.

El Sr. Presidente pide al Sr. Carrilho que no se alteren tanto.

Don Julián Ortés Silverio, Concejal del Grupo P.S.O.E. abandona el Salón de Sesiones cuando son las veinte horas y ocho minutos.

Don Pablo Carrilho expone que se comporten sus concejales que se levantan y se van por no escucharlo, es la falta de respeto habitual de sus concejales, que lo hacen cada vez que habla el Portavoz del Grupo A.I.V.A. y ahora cuando habla el Portavoz del Grupo P.P.

El Sr. Presidente le pide calma al Sr. Carrillo.

Don Pablo Carrilho expone que está calmado, pero no puedo consentir que le interrumpa sistemáticamente y que la Sra. Secretaria le llame la atención en vez de llamársela a usted que está interrumpiendo.

La Sra. Secretaria manifiesta que ha dicho que por favor, que los dos hablen de uno en uno. Ella no es el tema de debate aquí, esto es un Pleno, un acto formal, y se están faltando las formas, sin que pueda redactarse el acta si todo el mundo habla a la vez. Le da igual que sea el Sr. Alcalde o el Sr. Carrilho, sea quien sea.

Don Julián Ortés Silverio, se reincorpora a la sesión cuando son las veinte horas y diez minutos.

El Sr. Presidente expone que es normal que se entre en el debate, que estos Plenos sean acalorados, que usted defienda su postura, simplemente que dentro del debate, que intentemos guardar la calma, que yo le rebata, pero no pegue usted voces, que se las ha dado a la Sra. Secretaria.

Don Pablo Carrilho manifiesta que está calmado, que no se le interrumpa y que no le ha dado voces a la Sra. Secretaria.

Don José Ignacio Martínez expone que el Sr. Carrilho, saca conclusión estrambótica, fuera de lugar de las personas que se ausentan por una cuestión necesaria mientras habla el Sr. Carrilho o Don Fernando Fragoso. Es una conclusión fuera de lugar y por lo tanto una falta de respeto por su parte, cuando alguien se levanta por ejemplo, para ir al aseo.

Don Fernando Fragoso, Concejal del Grupo A.I.V.A. manifiesta que no todos se levantaron al aseo, algunos se fueron.

Don Pablo Carrilho expone que los presupuestos dedican a la inversión muy poco dinero, al fomento del empleo menos del 50 % dicho con sus números, y del Plan Activa que antes se dedicaban a mejorar las infraestructuras, dedica usted 75.000 euros a gastos corrientes. Ya se lo criticamos el año pasado. Nosotros del Plan de Inversiones de Diputación dedicábamos cero a pesar de que empezábamos el año con la bolsa de empleo con 60.000 euros y ustedes empiezan con 80.000 y dentro de las posibilidades que teníamos y todo con 170.000 euros menos de impuestos de nuestros ciudadanos.

El medio ambiente, inversión cero. Dedicaron en año pasado cero, nosotros el último año 45.000 euros a mejorar nuestro entorno. A ustedes se les llena la boca pero luego no hacen nada. Están ustedes aumentando los impuestos y eso no se ve reflejado en medidas sociales. Por eso nos abstuvimos en la comisión. Vamos a pedirle que corrija los presupuestos, aumenten

partidas a fomento del empleo, a esa bolsa social. Todo hay que hacerlo consiguiendo más y mejores subvenciones para nuestro pueblo.

Si dejasen el presupuesto sobre la mesa e hiciesen esas modificaciones que le proponemos, este grupo estaría dispuesto a votar a favor. En las actuales condiciones en las que se encuentra, nuestro voto tiene que ser negativo.

Don Pablo Carrilho pide disculpas si con su tono, acaloramiento en el debate ha podido molestar a alguien, no ha sido esa su intención, también a la oposición.

El Sr. Presidente indica que lea la nota quien se le haya pasado, hubiese podido aceptar las disculpas que partan de usted, pero que le pasen una nota para que se disculpe me parece vergonzoso.

Don Pablo Carrilho expone que es improcedente, no estoy leyendo, luego le enseño la nota, no tiene nada que ver. Era mi intención despedirme pidiendo disculpas por si había resultado molesto a alguien a quien me hubiera podido dirigir y también a los ciudadanos de Valencia de Alcántara que nos hayan estado escuchando. Me hubiese gustado una intervención sin tantas interrupciones por su parte, no han aportado nada sus interrupciones, me han hecho elevar la voz. Nuestro voto totalmente en contra.

Don Fernando Fragoso, Concejal del Grupo A.I.V.A. expone que no ha escuchado la bajada de impuestos que dije en la comisión, voto en contra.

El Sr. Presidente indica que la bajada que usted propone tal y como la propone es inviable porque hubiese supuesto el descalabro de las familias más necesitadas, revisión catastral, del IBI... la bajada tal y como usted la proponía era inasumible, gobernamos desde la responsabilidad.

Don Fernando Fragoso expone que no estoy hablando de lo que comenta ahora, le digo lo que dije en la comisión, que bajase los impuestos y los dejase como estaban.

El Sr. Presidente indica que al equipo de gobierno le gustaría quitar los impuestos pero detrás de ellos están servicios, ayuda a domicilio, bolsa social, inversiones, calidad de vida para los ciudadanos, no le gusta subir los impuestos pero fue una medida necesaria.

Don Fernando Fragoso expone que si bajan los impuestos y los dejan como estaban votaría a favor.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuesto, se produce como sigue:

Votos en contra: el Grupo P.P., en número de 5.  
El Grupo A.I.V.A., en número de 1

Votos a favor: El Grupo P.S.O.E., en número de 6.

Abstenciones: No hubo.

Tras producirse un empate, se repite nuevamente la votación que se produce como sigue:

Votos en contra: el Grupo P.P., en número de 5.  
El Grupo A.I.V.A., en número de 1

Votos a favor: El Grupo P.S.O.E., en número de 6.

Abstenciones: No hubo.

Visto el resultado de la votación, el Pleno acuerda por mayoría simple con el voto de calidad del Presidente prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

A continuación el Sr. Presidente indica que la Sra. Secretaria quiere decir unas palabras.

Doña María González García, Secretaria del Ayuntamiento, indica que es su último Pleno y quiere dar las gracias por toda la confianza y apoyo recibido tanto de la anterior corporación como de la presente. Por motivos personales no le queda más remedio que marcharse a otra Comunidad Autónoma y empezar allí de nuevo.

Muestra su agradecimiento a sus compañeros, subrayando que son grandes personas, y grandes compañeros sin los cuales no sabría que habría hecho. Señala a Antonio, que es un gran amigo y se ha portado muy bien con ella. Pero con permiso de todos, el mayor agradecimiento lo realiza a M<sup>a</sup> Ángeles, expresando que ha sido una gran compañera, su compañera con la que ha contado siempre y que ha estado ahí para lo bueno y para lo malo. Asimismo pide que la cuiden mucho.

El Sr. Presidente toma la palabra y le desea todo lo mejor. Sabe que ha sido una cuestión personal, una decisión rápida por la que se traslada a otra ciudad fuera de Extremadura y le desea en nombre del Ayuntamiento y de todos los concejales, toda la suerte del mundo, dado que como profesional que es y trabajadora, le va a ir muy bien.

Don Fernando Fragoso, Concejale del Grupo A.I.V.A. le desea todo lo mejor.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P. le desea todo lo mejor, indica que aprecia mucho la labor que ha hecho en el tiempo que han coincidido. Considera que ha hecho un gran trabajo y siempre han tenido su ayuda y apoyo. Le desea que en ese próximo destino, por lo menos, le traten igual de bien y que sea muy feliz en esa nueva etapa que inicia.

La Sra. Secretaria agradece las palabras recibidas por los miembros de la Corporación e indica que pueden contar con ella para cualquier cosa.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, que firma el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de lo que Certifico.

DECRETO.- Remítase copia certificada a la Excma. Sra. Subdelegada del Gobierno en la Provincia y a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y expóngase en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos procedentes. Certifico.

Valencia de Alcántara a 16 de febrero de 2.017.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplimenta lo ordenado en el Decreto que antecede. Certifico.

Valencia de Alcántara, a 16 de febrero de 2.017.